



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
ACTA DE LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA 2024  
CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DEL 2024

En las oficinas que ocupa la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en la prolongación Coronel Romero número 110, plaza Coronel en la colonia Alamos en la capital del Estado de San Luis Potosí, se dieron cita a partir de las 11:00 horas del 17 de mayo de 2024, en la Sala de Juntas, debidamente convocadas, las personas siguientes : Silvestre Juan Manuel Sánchez Silva, Director Jurídico y de Contrataciones Públicas ; Elizabeth Fajardo de la Rosa, Directora de Apertura Gubernamental; Josué Contreras Piña, Coordinador de Archivo; Judith Villalobos Villareal, Titular del Órgano Interno de Control Nancy Nohemi Moreno Salazar, Encargada de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:  
ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Lectura del orden del día y su aprobación
3. Acuerdo de inexistencia de información.
4. Asuntos Generales
5. Cierre de sesión.

Acto continuo se procede al desahogo del orden en los términos que a continuación se indican:

1. LISTA DE ASISTENCIA: Para el desarrollo de la reunión se tomó lista de asistencia y se determina la existencia de quórum legal necesario para la realización de la misma, la cual se anexa a la presente formando desde este momento parte inherente.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y SU APROBACIÓN: Nancy Nohemi Moreno Salazar en su carácter de secretaria técnica, da lectura del orden del día a desahogar, mismo que es aprobado por cada uno de los funcionarios presentes, por lo que se procede con el desarrollo de la reunión.





### 3. INFORMACIÓN RESERVADA:

#### ANTECEDENTES

Hace uso de la voz, Nancy Nohemi Moreno Salazar, en su calidad de Encargada de la Unidad de Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité, informando a los miembros presentes:

PRIMERO. El 05 de octubre de 2023, se recibió solicitud de acceso a la información pública por escrito realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia registrada con número de folio 240467923000103 realizada por C. Pseudónimo "J.J.", la cual literalmente refiere: *Licenciada Araceli Martínez Acosta. Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí. P R E S E N T E.- De Conformidad con los numerales 4, 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, haciendo uso de mi derecho de petición y acceso a la información pública y legalidad administrativa; respetuosamente solicito a ambas autoridades señaladas al rubro, y de no existir inconveniente alguno y apegado conforme a derecho, proporcione la siguiente información, en el entendido que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí y Oficialía Mayor del Estado de San Luis Potosí, será quien realice lo conducente:*

*Datos complementarios: 1 ¿Proporcione el nombre de la titular de la Dirección General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí; en el que deberá de anexar a dicha información su número de gafete, Nombramiento oficial, la fecha de expedición y la fecha su vigencia de su identificación oficial, sueldo neto, nombramiento, prestaciones, bonos, gastos de gasolina, y la persona que les expidió dicha identificación, sueldo neto, prestaciones, bonos, cantidad de viáticos solicitados y aprobados, junto con su comprobación y validación; aprobados durante este año 2023; así como, las facultades y atribuciones que tiene? 2 ¿Proporcione todos los gastos de operación para el procedimiento de mi revista 2023, junto con la evidencia documental física para ello? 3 ¿Proporcione los nombres de todas las personas de SCT que están llevando a cabo la operación, procedimiento y operaciones y su ejecución de mi revista 2023; junto con el número de gafete, Nombramiento oficial, la fecha de expedición y la fecha su vigencia de su identificación oficial, sueldo neto y nombramiento? 4 ¿Proporcione en los nombres de las personas que están realizando las inspección mecánica y la inspección física de los taxis en el proceso de mi revista 2023; en el entendido de que deberá de adjuntar, todas las actas que se hayan recolectado hasta el día de la presente data, respecto a dichas inspecciones físico-mecánicas, el nombre de la persona que realizo dicha inspección y si la misma tiene criterios o especialidad para llevar a cabo dicha enmienda? 5*



*¿Proporcione, la cantidad de los taxis en todo en Estado de San Luis Potosí que cuentas actualmente con su título de concesión en mano, cuántos de ellos cuentan con juicio sucesorio, cuantos de ellos cuentan con una designación de beneficiario o una cesión de derechos, y si dicha cantidad de personas concesionarias, viudas, cedentes y/o cesionarios, están contemplados en la lista que se tiene para este proceso mi revista 2023; en el que deberá de adjuntar toda la información respecto a esta pregunta; es decir, base de datos, memorándum, oficios, acuerdos administrativos, dictámenes físico-mecánicas de este proceso mi revista 2023? 6 ¿y en general, proporcione toda y cada una de la información de igual manera respecto al programa METRORED, al igual todo lo relacionado con su presupuesto, partida presupuestaria para el manejo de operaciones, capital humano para su operación, gastos de infraestructura, licitaciones, planos realizados, dictámenes ambientales, jurídicos, económicos, administrativos; así como, la información en relación al desfalco millonario del que se vio envuelta la misma, junto con toda la evidencia documental? 7 ¿Por último, proporcione la información respecto a la detención que ha realizado esta institución a personas sin permiso alguno para transporte, sus acuerdos administrativos, actas de inspección y verificación, oficios de comisión, resolución y/o acuerdo administrativo de multa y/o sanción; y señale todos los oficios de comisión junto con su acuerdo administrativo todos y cada uno de los operativos solicitados y autorizados para llevar a cabo inspecciones y verificaciones en todo el Estado de San Luis Potosí, adjuntando al mismo, los nombres de las personas inspectoras o verificadores que hayan intervenido en dichas prácticas, junto con el número de gafete, Nombramiento oficial, la fecha de expedición y la fecha su vigencia de su identificación oficial, sueldo neto y nombramiento?"*

SEGUNDO. Así las cosas, la Unidad de Transparencia se declaró incompetente, según consta el memorándum N° CGE/UT-0150/2023 de fecha 06 de octubre del 2023.

TERCER. Como se desprende de las documentales señaladas en el Punto SEGUNDO, el solicitante ahora recurrente mostro inconformidad en la respuesta proporcionada e interpuso un recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis (CEGAIP) el pasado 09 de octubre de 2023 a las 09:26:40 horas, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"Toda vez que la autoridad obligada de manera infundada y sin motivación laguna desobedece a la obligación constitucional y normativa; pues si bien es cierto que la misma no proporcionara la información completa, pero si la misma de manera parcial, pues en lo que respecta al programa de METROREDM se inicio una investigación por desvíos de recursos públicos e incluso se inicio una denuncia, por lo que esta autoridad es omisa de proporcionar la presente información."*

Dicho recurso de revisión RR-1245/2023-1 fue notificado a esta Contraloría General del Estado, el 17 de octubre del 2023 , siendo así las cosas, la Unidad de Transparencia





reitero la incompetencia, mediante Oficio No. CGE/UT-0156/2023, de fecha 24 de octubre de 2023.

CUARTO. Derivado de esta nueva respuesta, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), dicto resolución dentro de RR-1245/2023-1 de fecha 07 de noviembre de 2023 la cual fue notificada el 03 de mayo de 2024 en la cual solicita que “• *Turne la solicitud de información a la Dirección General de Control y Auditoría, la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública y a la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarias, para efecto de que dichas áreas realicen la búsqueda dentro de sus archivos físicos y base de datos y señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la búsqueda, además de los razonamientos jurídicos que consideren necesarios.*

*Lo anterior Solicitar la información respecto al punto 6, de la solicitud de información , es decir respecto de “...toda y cada una de la información de igual manera respecto al programa METRORED, al igual todo lo relacionado con su presupuesto, partida presupuestaria para el manejo de operaciones, capital humano para su operación, gastos de infraestructura, licitaciones, planos realizados, dictámenes ambientales, jurídicos, económicos, administrativos; así como, la información en relación al desfalco millonario del que se vio envuelta la misma, junto con toda la evidencia documental?....”*

Siendo así la Unidad de Transparencia solicita a la Dirección General Legalidad e Integridad Pública, mediante Memorándum No. CGE/UT-0089/2024, de fecha 06 de mayo de 2024 la información en el párrafo anterior mencionada, así como a la Dirección General de órganos Internos d Control y Comisarias, mediante memorándum No. CGE/UT-0090/2024, de fecha 06 de mayo de 2024.

En fecha 08 de mayo de 2024, se recibió en la Unidad de Transparencia, el Memorándum N° CGE/DGLIP-0057/2024 signado el Lic. Héctor Román González Herrera, Director General de Legalidad e Integridad Pública, en fecha 17 de mayo de 2024, se recibió respuesta por parte de la Dirección General de Órganos Internos de Control y Comisarias, mediante memorándum NO. CGE/DGOICC-007/202, signado por la Lic. Roció Maricela Lozano Franco, en el cual ambos determinan que NO existe documento relacionado con el criterio solicitado, lo anterior con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 31 fracción VI, XVI 36 BIS, 44, 44 ter Y 44 quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública

QUINTO. Por lo anteriormente señalado, una vez convocados los miembros del Comité de Transparencia para que, en Sesión, se analiza la propuesta aprobación de inexistencia de la información solicitada en virtud.





CONSIDERANDO

I. Es competencia de este Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por los artículos 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, los cuales, faculta a este órgano colegiado a emitir resoluciones de inexistencia de documentos solicitados.

II. El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 17 Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, consagra el derecho de acceso a la información pública.

III. Con fundamento en los artículos 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es procedente declarar **INEXISTENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por no ser generada por este Ente Obligado, el propósito de que el Comité de Transparencia emita una declaratoria que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es para garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que estas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Transparencia deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se busco la información en determinada unidad administrativa, los criterios de búsqueda utilizada y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

En estricta observancia a lo anterior, y en razón de que la información requerida, este Órgano de Control, no generó, no posee, ni administra la información de referencia, lo anterior con fundamento en los artículos 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos.

ACUERDA:

Acuerdo número 01-SE-06/17052024





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

# CONTRALORÍA

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

UNO. Conforme a los lineamientos expresados, se declara LA INEXISTENCIA de la información requerida ya que la Contraloría General del Estado no genera, no posee, ni administra dicha información, lo anterior de conformidad con los artículos 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

DOS. Que la Titular de la Unidad de Transparencia de esta Contraloría General del Estado, comunique formalmente el contenido del presente acuerdo al recurrente y a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

4. ASUNTOS GENERALES: Se pregunta a los miembros presente del Comité de Transparencia si existe algún tema a tratar a este punto, manifestando que no hay asuntos a tratar.

5. CIERRE DE SESIÓN: No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la sesión a las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día de su celebración, firmando los integrantes presentes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiera lugar.

SILVESTRE JUAN MANUEL SÁNCHEZ SILVA  
PRESIDENTE

ELIZABETH FAJARDO DE LA ROSA  
VOCAL

JOSUÉ CONTRERAS PIÑA  
INVITADO PERMANENTE

NANCY NOHEMI MORENO SALAZAR  
SECRETARÍA TÉCNICA

JUDITH VILLALOBOS VILLARREAL  
INVITADO PERMANENTE



CONTRALORÍA

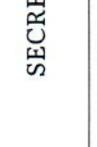
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA

GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SEXTA SESION EXTRAORDINARIA 2024

17 DE MAYO DE 2024

LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
SILVESTRE JUAN MANUEL SÁNCHEZ SILVA	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
NANCY NOHEMI MORENO SALAZAR	SECRETARIA TÉCNICA	
ELIZABETH FAJARDO DE LA ROSA	VOCAL	

LISTA DE ASISTENCIA INVITADOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JUDITH VILLOBOS VILLARREAL	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	
JOSUÉ CONTRERAS PIÑA	COORDINADOR DE ARCHIVOS	